



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.453/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.911/15 de 24 de Agosto de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 053/2015, denominada "Contrato de Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-136-LP15 a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, de fecha 31 de Agosto de 2015; Decreto Alcaldicio N° 2.022/15 de 02 de septiembre de 2015, que aprueba el Contrato de Suministro con la Empresa Entel PCS Telefonía e Internet Móvil S.A.; Memorándum N° 252/2015 de 21 de Octubre de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorándum N° 253/15 de 22 de Octubre de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la contratación vía trato directo por servicios conexos con Entel Pcs Telecomunicaciones S.A., para la contratación de 01 Bolsa para Internet Móvil de Roaming de 200MB, desde el 23 al 30 de Octubre de 2015, puesto que se trata de servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelos, sistemas y equipamientos previamente adquiridos por el municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 96.806.980-2, representada por don **MARIO ALBERTO NUÑEZ POPPER**, RUT 8.165.795-5, ambos domiciliados en Costanera Sur N° 2760, Piso 9, Edificio Parque Titanium, Torre C, Las condes-Santiago, para la adquisición de 01 (una) Bolsa para Internet Móvil de Roaming de 200MB, desde el 23 al 30 de Octubre de 2015, puesto que se trata de servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelos, sistemas y equipamientos previamente adquiridos por el municipio, ya adjudicado al proveedor mediante Propuesta Pública N° 053/2015, denominada "**Contrato de Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-136-LP15, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, ya individualizado, para la adquisición de 01 (una) Bolsa para Internet Móvil de Roaming de 200MB, puesto que se trata de servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelos, sistemas y equipamientos previamente adquiridos por el municipio. El valor del servicio asciende a la suma única y total de **\$239.990.- (Doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa pesos)**, impuesto incluido.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.453/15)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22-05-006**, Telefonía Celular.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GVS/aca.

Distribución:

Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal